BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3841

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

La entidad denominada MATASA, Publicidad Aérea, con domicilio en Madrid; Mayor, 4, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia duran el plazo de un año en vuelos de publicidad aérea, con aviones de su flota y en la modalidad de remolque de cartel con las morcas y slogans vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentario y utilizando la base aérea de Cuatro Vientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, en un plazo no superior a quince días, a partir de esta inserción, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, el orden público, la moralidad, la seguridad a los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de las Corporaciones y Autoridades locales.

Segovia, 29 de noviembre de 1971.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3771

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de exposición al público

Aprobados por la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le son propias, los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta, las obras que se detallan a continuación, correspondiente al Plan de Cooperación del bienio 1971-72, se exponen al público, durante ocho días, en el tablón de edictos de esta Diputación y en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Red de distribución a Valdevacas de Montejo (segunda etapa).

Presupuesto: 175.399 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Segovia, 29 de noviembre de 1971. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3649

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea A. T. y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea A. T. y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de ocho metros de longitud tendrá su origen en la línea que alimenta el centro de transformación número 4, finalizando en un nuevo transformador intemperie de 50 kVA., en Coca.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3558

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo la entidades y particulares que se consideren afectados presentar ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria los escritos de reclamación, por duplicado, que estimen oportunos.

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Objeto de la petición: Ampliar la subestación de transformación 45/15 kV. del polígono El Cerro (término de Segovia), con dos nuevas posiciones de llegada procedentes de la subestación de Perogordo.

Segovia, 20 de noviembre de 1971.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

3728

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Olombrada (Segovia) que, habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 17 de noviembre de 1971, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaría, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 29 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión de todas las fincas concentradas.

Tercera.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración, para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 25 de noviembre de 1971.—El Jefe de la Delegación.

3727

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Basardilla (Segovia), por Orden de 1 de marzo de 1971, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Señor Registrador de la Propiedad de Segovia.

Don Alfonso Martínez Almeida, Notario de Segovia.

Don José Martín Trapero, Ingeniero de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Don Rafael de Frutos, Alcalde-Presidente de Basardilla.

Don Mauricio González, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Basardilla.

Don Agustín González, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Vidal Parra Parra, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Juan Herranz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Sebastián María Llompart, Ingeniero Jefe de la Comarca de Ordenación Rural de Polendos.

Secretario:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Basardilla, 29 de noviembre de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

3740

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia) solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al cauce del río Voltoya, en dicho término municipal.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

a) Red de alcantarillado: Se extiende por la zona Sur de la población, con una longitud de 3.316 metros, con tubería de hormigón centrifugado de 20 a 60 centí-

metros de diámetro. El vertido se efectuará en el colector existente.

A lo largo de la red se proyectan 76 pozos de registro, 4 cámaras de descarga automática, 2 aliviaderos y 45 sumideros.

b) Depuración de las aguas residuales: Mediante una oxidación total, con descomposición aerobia y transformación de los fangos en sólidos inorgánicos inertes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3598

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión aprovechamiento aguas río Riaza, en dicho término municipal, para ampliación del abastecimiento

Con esta fecha, al Ayuntamiento de Riaza se dice lo que sigue:

Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Riaza (Segovia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Riaza, en dicho término municipal, con destino a la ampliación del abastecimiento.

ANTECEDENTES:

El Alcalde del Ayuntamiento de Riaza solicitó ante la Comisaría la correspondiente concesión administrativa, aportando al efecto el correspondiente proyecto, suscrito por firma competente y visado por el Colegio correspondiente.

Sometida la petición a información pública, no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del proyecto presentado, consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la ampliación del abastecimiento de agua a Riaza. Se parte, para la fijación de necesidades, de una población veraniega de 10.000 habitantes y una dotación de 250 litros por habitante y día, resultando así un caudal continuo de 28,935 litros por segundo. La toma se verifica mediante un azud, que se describe en la hoja número 3 de los planos del proyecto, de unos dos metros de altura, del que parte una tubería de conducción de 3.162 metros de longitud y 300 milímetros de diámetro, alojada en una zanja; dicha tubería termina en un depósito regulador cilíndrico de 3,50 metros de altura y 11,60 metros de radio interior, con cubierta formada por dieciséis bóvedas.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el Ingeniero encargado favorablemente, proponiendo el otorgamiento de la concesión con sujeción a las condiciones que incluye.

La Jefatura de Sanidad informa favorablemente siempre que esté asegurada la depuración de las aguas vertidas.

Han informado, asimismo, favorablemente la Abogacía del Estado y el Comisario Jefe de Aguas del Duero.

CONSIDERACIONES:

No se han presentado reclamaciones.

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación.

Se trata de una concesión independiente, con toma en cauce público en el azud que se describe en el proyecto, siendo adecuada la dotación de 250 litros por habitante y día que sirve de base a los cálculos del mismo.

Los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Riaza, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, en Segovia, el 28 de octubre de 1968, en el que figura un presupuesto de ejecución material de pesetas 1.724.137,94, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder al Ayuntamiento de Riaza (Segovia) autorización para derivar un caudal continuo del río Riaza, de 29 litros por segundo, en su término municipal, con destino al abastecimiento de la población, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Duero podrá exigir del concesionario la instalación de un dispositivo modulador, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita al uso indicado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquél.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma

que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª En el supuesto de que se establezcan tarifas para el suministro de agua a particulares, éstas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, previa la tramitación reglamentaria.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Una vez terminadas las obras y antes de iniciarse el suministro de las aguas al vecindario, el Ayuntamiento de Riaza aportará certificados oficiales de análisis químico y bacteriológico de aquéllas, en los que figurará su calificación desde ambos puntos de vista, viniendo obligado el Ayuntamiento citado, en el caso de que la potabilidad fuera deficiente, a instalar una estación depuradora de clorominación u otro dispositivo que garantice la pureza bacteriológica de las aguas, sin cuyo requisito no se permitirá su suministro al vecindario.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente para satisfacer el referido impuesto, en su caso.

Valladolid, 22 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

3691

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vázquez Aparicio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 30 de junio de 1971, que resolvió reclamación número 104 de 1971 promovida contra denegación del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de Segovia de la exención del impuesto sobre el lujo por la compra del vehículo matrícula TO-27.195; pleito al que ha correspondido el número 601 de 1971.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1971.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3772

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de Sepúlveda (Segovia) y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende ejecutoria número 9/70, dimanante de la causa número 3/70, seguida sobre la imprudencia contra Juan Gómez Velasco, en la que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el vehículo propiedad de dicho procesado, marca Seat-600-D, matrícula B-648.701, que en la actualidad se encuentra depositado en el hotel Rey Don Jaime, de Castelldefels, por la suma de cincuenta y cinco mil pesetas en que fue tasado el mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento; haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el diez por ciento de dicha tasación.

Para la indicada subasta se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de diciembre, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y sea insertado en el B. O. de esta provincia, expido el presente, en Sepúlveda, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Instrucción, Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

3783

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 438 de 1971, por conducción ilegal, al ser sorprendido Esteban Alonso Prior, el día 4-2-71, en el kilómetro 8 de la carretera comarcal de El Espinar conduciendo el camión M-358.151, del que es titular don Fidel San Román Morán, sin carnet que le habilitara para ello, he acordado citar al expresado denunciado, lo que se verifica, por medio del presente, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26, para ser oído, en virtud de desconocerse el domicilio del mismo, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3635

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se convoca concurso para la adquisición de un solar de seiscientos metros cuadrados de superficie con destino a la construcción de una Casa Sindical, enclavado dentro del casco urbano, debiendo tener veinte metros de fachada por treinta de fondo, con arreglo al pliego de condiciones que ha sido formulado y aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes y que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a efectos de las oportunas reclamaciones, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Las proposiciones-ofertas de solares se presentarán en esta Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, sin sujeción a tipo ni a modelo, debiendo consignar con todo detalle el lugar de emplazamiento y un croquis con las características del solar. Tales proposiciones deberán estar reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas, debiendo acompañar declaración jurada acreditativa de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales, y la escritura o documento que acredite la posesión del inmueble y de que se halla libre de cargas.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil después de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por la mesa correspondiente, que estará integrada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y en el mismo local y condiciones fijados para el primero.

Nava de la Asunción, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde acctal., Alejandro Marigómez Tapia.

3685

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Anuncio de concurso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la adquisición de veinte mil kilogramos de leña, con destino a la alimentación de la calefacción de las dependencias municipales, Colegio libre adoptado y escuelas, tanto de la capitalidad del Municipio como de la Entidad de Moraleja de Coca, sin sujeción a tipo y llevando a cabo lo estipulado en el pliego de condiciones, que ha sido formulado y aprobado por la Corporación municipal, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado.

Las proposiciones, sin acomodarse a modelo, para tomar parte en el concurso, se presentarán en esta Secretaría municipal, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, y de las diez a las catorce horas, debiendo acompañar a la proposición el justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar por la mesa correspondiente, integrada por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

De quedar desierto el concurso se celebrará otro segundo, a los ocho días hábiles, en el mismo local, hora y condiciones fijados para el primero.

Nava de la Asunción, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

3724

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Subasta de maderas

A las diez horas del día 11 del mes de enero de 1972 se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos autorizados de maderas en el monte número 131 del Catálogo, denominado "El Pinar", propiedad de este Municipio, para el año forestal 1971-1972, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos: 166, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 165 metros cúbicos.

La leña de copas no está incluida en este aprovechamiento o subasta, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Maderas.

Tasación del aprovechamiento: 82.500 pesetas.

Precio índice: No es de aplicación.

Corteza 30 por 100.

La cantidad que ha de servir de base para optar a la subasta será la que figura como tasación.

Fianza provisional: 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 10 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de pliegos: Desde el siguiente día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, hasta las trece horas del día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, cuya presentación se entiende los días hábiles.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por la Inspección Regional en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, que será definitiva, y marqueo para la liquidación del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gastos de escritura, si por la cuantía del valor fuera preciso la intervención del señor Notario; gestión técnica, presupuesto de tasas y los gastos formulados por el Distrito Forestal, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del Distrito Forestal, reintegro del expediente y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Mesa: Estará constituida por el señor Alcalde-Presi-

dente, otro miembro de la Corporación, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

De acuerdo con lo ordenado por la Subdirección de Montes y Política Forestal, en escrito circular de fecha 14 de junio de 1962, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 16 de marzo de 1960, el que resulte adjudicatario de la subasta está obligado al ingreso, en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, en el Banco de España, de 332 pesetas, importe de los gastos de señalamiento de la corta, para su ingreso en la cuenta de mejoras del monte.

Igualmente, serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución de disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado o constituido el depósito provisional y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; igualmente se hará constar el número del documento nacional de identidad.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento antes citado y demás disposiciones que regulan esta clase de subastas.

Carbonero de Ahusín, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isidro Centeno.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., número ..., de la localidad de ... (o en representación de ..., lo que acredita con poder notarial), con documento nacional de identidad número ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., en el monte de la propiedad del Ayuntamiento de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando todas y cada una de las obligaciones del pliego de condiciones facultativas como económico-administrativas que sirven de base a la enajenación de que se trata.

Carbonero de Ahusín, a ... de ... de 197...

El licitador,

3627

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de maderas

El primer día hábil del siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las horas que después se indicarán, ante la mesa legalmente constituida, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las primeras subastas para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios —maderas— del monte número 102, de estos propios, y año forestal de 1971-72, con arreglo a los datos siguientes:

LOTE I

Número de pinos: 800, pinaster.
Volumen de fustes: 377 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 155.500 pesetas, con inclusión de la leña de copas, 47 metros cúbicos.
Precio índice: No es de aplicación.
Deposito provional: 4.700 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil de terminar el plazo de presentación.

LOTE II

Número de pinos: 712, pinaster, y 105, pinea.
Volumen de fustes: 374 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 155.500 pesetas, con inclusión de la leña de copas, 59 metros cúbicos.
Precio índice: No es de aplicación.
Depósito provisional: 4.700 pesetas.
Apertura de plicas: A las doce y media horas del día siguiente de terminar el plazo de presentación.

Las proposiciones, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y sello mutual de 5 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil y hora de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para las subastas, en sobre cerrado y lacrado, a voluntad del licitador, y en sobre aparte acompañará el resguardo del depósito provisional, declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el documento nacional de identidad.

La subasta girará al alza respecto de la tasación, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo.

Los pliegos de condiciones que regirán para estas subastas son el facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con motivo de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, así como el económico-administrativas aprobado por esta Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Los que concurran en representación de otra persona o entidad acompañarán poder bastante, acreditativo de tal representación.

El adjudicatario ingresará, en arcas municipales, el importe total de la valoración de la subasta, dentro de los diez dias siguientes de notificada la adjudicación definitiva, pudiendo concederse fraccionamiento del pago en tres plazos, si lo solicita y la Corporación lo considera oportuno, y queda obligado al pago de tasas, honorarios, gastos de señalamiento de corta y todos los que fuese preciso efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, como, asimismo, todos los relacionados con el expediente de subasta, anuncios, reintegros y demás que tengan relación con el aprovechamiento.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los ocho días hábiles siguientes de celebrada la primera, en las mismas condiciones y tipo de tasación y a la misma hora.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, Ley del Reglamento de Montes para esta clase de aprovechamientos y demás dis-

posiciones de general aplicación para esta clase de subastas.

Bernardos, 24 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Antonio Ramos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación propia (o de ...), en relación con la subasta de maderas anunciada en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1971, del monte número 102, de propios del Ayuntamiento de Bernardos, para el año forestal de 1971-72, ofrece por el aprovechamiento del lote ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3732

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

A las trece horas del día 13 de diciembre próximo tendrá lugar la subasta de productos de corta de entresacas, procedentes de operaciones de mejoras selvícolas realizadas en el monte número 198 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad, de acuerdo con el plan confeccionado al efecto por el Distrito Forestal de esta provincia.

El tipo de licitación se cifra en trescientas cuarenta y un mil novecientas veintiséis pesetas.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones publicado en el B. O. de esta provincia número 109, de 12 de septiembre de 1935.

El que resulte adjudicatario ingresará, con independencia del importe de la subasta, en la cuenta corriente de la Comisión Provincial de Montes, en el Banco de España, los gastos de corta y pela de dichos productos, que ascienden a la cantidad de 251.984 pesetas.

La presentación de plicas terminará media hora antes de la anunciada para la subasta, que, como se ha dicho, se efectuará a las trece horas del día 13 de diciembre.

El depósito provisional para optar a la subasta será de siete mil pesetas.

Los detalles de la planificación técnica del Distrito Forestal y demás datos pueden examinarse en la Secretaría de esta Comunidad, en días laborables y horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., para otorgar el aprovechamiento de los productos de corta de entresacas del monte número 198 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad, se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 30 de noviembre de 1971. — El Presidente, Julián Gómez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3711

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

Instruido expediente de anulación de créditos y débitos figurados en la liquidación del presupuesto ordinario de 1970, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con las correspondientes de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3814

SOTOSALBOS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sotosalbos, a 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Juan Gala.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

JUARROS DE RIOMOROS	3815
PELAYOS DEL ARROYO	3816
FUENTESOTO	3817
CAMPO DE SAN PEDRO	3818
MIGUELAÑEZ	3820
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	3821
URUEÑAS	3823
TORREADRADA	3825
OTONES DE BENJUMEA	3830

3826

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castro de Fuentidueña, a 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Benito.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESOTO	3827
TORREADRADA	3828

3824

URUEÑAS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Urueñas, a 1 de diciembre de 1971.—El Alcalde.

3822

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento número 3 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 1 de diciembre de 1971. El Alcalde, Julio Gómez.

3819

FRESNEDA DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

3829

ARAHUETES

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arahuetes, a 1 de diciembre de 1971. — El Alcalde, Cipriano Contreras.

3813

HONTORIA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hontoria, a 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Javier de la Calle.

3780

MELQUE DE CERCOS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Melque de Cercos, 30 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Hilario González.

3785

VILLEGUILLO

Instruido expediente de suplemento número 2/71, de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villeguillo, a 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, M. Miranda.

3724

Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de los productos de maderas del monte de estos propios, en el año forestal de 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero de Ahusín, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Isidro Centeno.

3694

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para el aprovechamiento de maderas en el monte número 222 de los de Utilidad Pública de la provincia, de la Entidad de Valdesimonte, perteneciente a este Municipio, titulado "El Monte y Agregados", y correspondiente al año forestal 1971-72, se anuncia su exposición al público, por término de ocho días, a los efectos que previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

3723

Ayuntamiento de Añe

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de los productos de maderas del monte de estos propios, en el año forestal de 1971-72, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Añe, 29 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Cirilo Andrés.

3674

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de alumbrado extraordinario de esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de un mes, para oír reclamaciones.

Sanchonuño, 26 de noviembre de 1971.—El Alcalde, F. Rico

3712

URUEÑAS

EDICTO

Aprobado el padrón municipal de habitantes por este Ayuntamiento, referido al 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Urueñas, a 25 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Mariano Santamaría.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8